

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Extracto de la Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se modifica la Orden de 1 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades andaluzas sin ánimo de lucro, para la realización de actividades o actuaciones no inversoras relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluces, así como la proyección de la imagen de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 332184.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a entidades andaluzas sin ánimo de lucro para la realización de actividades o actuaciones no inversoras relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluces, así como la proyección de la imagen de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de 1 de diciembre de 2015 (BOJA num. 235, de 3 de diciembre), con cargo al crédito presupuestario que se indica:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
0100.01.0000/G11A.480.00/00	ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	152.447,00 €

Segundo. Beneficiarios.

Las entidades sin ánimo de lucro constituidas como asociaciones y fundaciones que se encuentren inscritas en el Registro Público de Asociaciones o Fundaciones que corresponda en función de su naturaleza jurídica y tengan domicilio social en Andalucía.

Tercero. Objeto.

La finalidad prevista es apoyar la realización de actividades o actuaciones de carácter no inversor por entidades sin ánimo de lucro asentadas en territorio andaluz, relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluces y la proyección de la imagen de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 1 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades andaluzas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades o actuaciones no inversoras relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluces, así como la proyección de la imagen de Andalucía, y se establece su convocatoria para el ejercicio 2016, y por la Orden de 1 de febrero de 2017, que modifica la Orden anterior.

Quinto. Cuantía.

La dotación económica destinada a financiar las subvenciones es de 152.447,00 euros para el ejercicio 2017. La cantidad máxima subvencionada para cada beneficiario será de 6.000 euros, y no podrá superar el 60% del presupuesto aceptado por el órgano concedente.

00109184

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2017, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios se podrán obtener en los lugares señalados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de diciembre de 2015, que son:

- a) En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) En el portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- c) En la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/servicios/ayudas.html>.
- d) En las sedes de los siguientes órganos: Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de Presidencia.

Sevilla, 1 de febrero de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local